

*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

LA PLATA, 26 FEB. 2016

VISTO el expediente N° 21200-90856/15, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia, la aceptación de la renuncia presentada por Daniel Enrique PRADES, al cargo de Director Ejecutivo del Programa de Infraestructura Judicial y Penitenciaria, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, a partir del 9 de diciembre de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que Daniel Enrique PRADES fue designado en el cargo citado en el mencionado del presente acto, a partir del 13 de septiembre de 2013, mediante Decreto N° 2533/15, cuya copia certificada obra a fojas 4/47;

Que obra a fojas 2, nota de renuncia del citado;

Que la Dirección de Sumarios dependiente de la Dirección Provincial de Personal, informa que Daniel Enrique PRADES no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que se deja constancia que Daniel Enrique PRADES deberá hacer entrega de la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 28, inciso c) del Decreto N° 7881/84, Reglamentario de la Ley Orgánica del IOMA;

Que la presente gestión se efectúa de conformidad a lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA, a partir del 9 de diciembre de 2015, la renuncia al cargo de Director Ejecutivo del Programa de Infraestructura Judicial y Penitenciaria, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, presentada por Daniel Enrique PRADES (DNI N° 10.690.278 - Clase 1953), de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (Texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

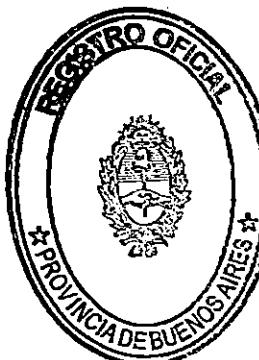
ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Coordinación y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N°

110

Maria Eugenia Vidal
Lic. MARIA EUGENIA VIDAL
Gobernadora de la Provincia
de Buenos Aires



Lic. ROBERTO GIGANTE
Ministro de Coordinación
y Gestión Pública
Provincia de Buenos Aires

Roberto Gigante

Dr. CARLOS ALBERTO MAHIQUES
Ministro de Justicia
de la Provincia de Buenos Aires

Carlos Alberto Mahiques